



FACULTAD DE FILOSOFIA

REGLAMENTO INTERNO POR EL QUE SE REGULAN LOS ACTOS DE GRADUACIÓN DE LAS TITULACIONES DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

PREÁMBULO

El Acto de Graduación es una ceremonia académica que se organiza anualmente en la Facultad para celebrar la finalización de los estudios de los alumnos que egresan en el curso académico correspondiente. Tradicionalmente, ha venido organizándose por parte del Decanato de la Facultad en colaboración con los representantes de los estudiantes que se gradúan sin ninguna clase de regulación. Dado que un gran número de estudiantes que, llegados al último curso de su titulación, no se encuentran en disposición real de finalizar su carrera universitaria en dicho curso académico, se hace necesario dotar a la ceremonia de una reglamentación que facilite su organización a quienes en cada momento deban encargarse de ella.

Objeto del Reglamento

El objeto del presente Reglamento es regular la celebración del acto de graduación de las personas egresadas de los distintos títulos que se imparten en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con los siguientes artículos:

Artículo 1: Fechas de celebración

La Facultad de Filosofía celebrará un acto de graduación cada curso académico para los estudiantes de cada grado, doble grado y máster, que tendrá lugar, preferentemente, en la segunda quincena del mes de junio. El Decanato, de acuerdo con los representantes de cada titulación, fijará la fecha y hora de celebración de cada acto.

Artículo 2: Lugar de celebración

El acto se celebrará en el Salón de Actos del Edificio San Francisco Javier, cuya reserva hará el Decanato garantizando a los estudiantes la asistencia de un mínimo de dos acompañantes por alumno graduado, así como la participación de todo el PDI y el PTGAS que manifieste su intención de acudir.

Artículo 3: Requisitos para la participación

- a) Tendrán derecho a participar en el acto de graduación los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:
 - 1. Estar matriculado en cuarto curso (en el caso de los grados) y tener, como máximo, 30 créditos pendientes de superar del plan de estudios conducente a la obtención del grado o doble grado y de 10 créditos en el caso del Máster, en el momento de presentación de la solicitud de participación en el acto de graduación.
 - 2. No haber participado en ningún acto de graduación de la misma titulación con anterioridad.
- b) Aquellos estudiantes que estén en disposición de graduarse deberán presentar, durante el plazo indicado por el Decanato, una solicitud de participación en el acto en la Secretaría de la Facultad. No se aceptará ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

- c) El Decanato publicará un listado definitivo de los estudiantes que pueden participar en el acto de graduación.

Artículo 4: Organización del acto

El Decanato de la Facultad, diseñará el acto, definiendo el programa, los participantes y el orden de las intervenciones. Igualmente, será el encargado de dar publicidad al acto institucional.

Artículo 5: Padrinos/Madrinas y alumnos representantes

- a) Los alumnos de la titulación que corresponda podrán elegir a un máximo de 4 estudiantes para que representen a la promoción que se gradúa.
- b) Los alumnos de la titulación que corresponda podrán elegir a un profesor o profesora de la Facultad para que apadrine/amadrine la promoción que se gradúa.
- c) Ambas elecciones serán organizadas y gestionadas por los representantes de los estudiantes que se vayan a graduar en ese curso académico, dando a conocer los elegidos al Decanato con tiempo suficiente para una adecuada organización del acto.
- d) Tanto los padrinos/madrinas como los representantes de los estudiantes, en su caso, participarán en el Acto de Graduación pronunciando un breve discurso dirigido a las respectivas promociones. En todo caso, el discurso deberá ser respetuoso y acorde a la solemnidad del acto.

Artículo 6: Financiación del acto

La Facultad financiará, según la disponibilidad presupuestaria, los gastos derivados de la adquisición de las becas, el diploma, así como un detalle que se entregará a cada alumno como recuerdo de este día.

Disposición final:

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Junta de Facultad del centro.

(Aprobado en Junta de Facultad de fecha 18 de noviembre de 2025).